



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 040-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0118-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N° 13-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 13 de febrero de 2024; Oficio N° 013-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 13 de febrero de 2024; Informe Legal N° 034-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (004), de fecha 21 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 0118-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 06 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, presenta el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – 2024.

Que, mediante Informe N° 13-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 13 de febrero de 2024, la Profesional II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, brinda el visto bueno al Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la UNIFSLB – 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 21 FEB 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 040-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 21 de febrero del 2024.

Que, mediante Oficio N° 013-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que ha revisado el formato y estructura al Reglamento antes mencionado, por lo que emite opinión favorable a dicho reglamento.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (004), de fecha 21 de febrero de 2024, aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 21 FEB 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia académica

Facultades

Escuelas Profesionales

Oficina de Tecnologías de la Información

Archivo



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 1 de 21



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD
PRESENCIAL DE LA UNIFSLB
2024**

ELABORADO POR:
Vicepresidente Académico
25/01/2024

REVISADO POR:
Mg. María Lila Saucedo Mego
Jefe (e) de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto
07/02/2024

APROBADO POR:
Comisión Organizadora



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	2 de 21

**TÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES**

Artículo 1°. FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la planificación, organización, dirección, evaluación, control, supervisión y monitoreo del proceso de concurso público para contrato docente en el nivel de enseñanza de pregrado en la modalidad presencial 2024 (en adelante, concurso público presencial para contratación docente) en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la Universidad).

Artículo 1°. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y modificatoria Ley N° 30294; Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771), modificado mediante D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2017-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Comisión Organizadora N°305-2023-UNIFSLB-CO que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Artículo 2°. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA CONTRATACIÓN DOCENTE

Son los siguientes:



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	3 de 21

- a) Mejora permanente
- b) Transparencia
- a) Meritocracia
- b) Excelencia
- c) Calidad académica
- d) Pertinencia con el plan de estudios

Artículo 4°. OBJETIVOS

Son objetivos del presente Reglamento:

- a) Proporcionar los criterios técnico-normativos de planificación, organización, dirección y evaluación a emplearse en el proceso de concurso público para contrato docente en la modalidad presencial 2024 en la Universidad.
- b) Establecer acciones de control, supervisión y monitoreo sobre el cumplimiento del marco normativo vigente para el proceso de concurso público para contrato docente en la modalidad presencial 2024 en la Universidad.
- c) Contribuir con la incorporación en la plana docente de la Universidad a profesionales que puedan desempeñarse adecuadamente como contratados en la enseñanza universitaria.

Artículo 5°. ALCANCE

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por los Órganos de Gobierno y Comisión de Evaluación de Concurso Público de Contrato Docente (en adelante, Comisión de Evaluación), comisión designada por la comisión organizadora de la UNIFSLB para la contratación de docentes en la modalidad presencial 2024.

**TÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL PROCESO DE CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE**

Artículo 6°. La contratación docente en la Universidad es un proceso meritocrático que se realiza por concurso público a plazo determinado que fija el respectivo contrato, de acuerdo a ley, bajo el principio de transparencia, en el que se evalúa la capacidad profesional para cubrir las plazas vacantes para el semestre académico, con el fin de garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado en esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 7°. El cuadro de plazas vacantes y el cronograma de concurso son aprobados por el Consejo Universitario mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 8°. El perfil del docente requerido será elaborado por el Director del Departamento Académico que será evaluado y aprobado por el Consejo de universitario de acuerdo a las necesidades del Departamento Académico respectivo.



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 4 de 21

RESPONSABLES DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES

Artículo 9°. El concurso público presencial para contratación docente está a cargo de una Comisión de Evaluación designada por el Consejo Universitario y estará conformada por tres (3) docentes principales con Grado de Doctor.

Artículo 10°. Son funciones de la Comisión de Evaluación, las siguientes:

- a) Efectuar la convocatoria al concurso público presencial para contratación docente a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo a ley.
- b) Publicar y difundir la convocatoria, el cronograma, las plazas y la equivalencia remunerativa correspondiente del concurso público presencial para contratación docente, en lugar visible, en la página web de la universidad, el mismo que debe realizarse dentro de los plazos previstos.
- c) Revisar y calificar los expedientes presentados por los postulantes a las plazas de docentes.
- d) Aplicar correctamente las tablas de evaluación aprobadas en cada etapa del proceso.
- e) Publicar en lugar visible, en la página web de la Universidad, la relación de los postulantes admitidos y declarados aptos en cada etapa del proceso.
- f) Realizar la evaluación del currículum vitae en la fecha y hora programada según el cronograma del concurso.
- g) Resolver y pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan en la evaluación del currículum vitae.
- h) Resolver y pronunciarse en segunda instancia los reclamos respecto a la clase modelo presencial.
- i) Evaluar la clase modelo presencial de acuerdo al perfil establecido por las facultades y calificar de acuerdo a la tabla de evaluación adjunta.
- j) Publicar los resultados de la clase modelo presencial
- k) Resolver y pronunciarse en primera instancia sobre los reclamos que se presentan en la clase modelo presencial.
- l) Presentar el informe de la calificación de la clase modelo presencial a la Comisión Organizadora adjuntando las actas correspondientes de los postulantes para su consolidación con los resultados de la evaluación del currículum vitae.
- m) Presentar el Informe Final del concurso público presencial para contratación docente adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del concurso público al Consejo Universitario.
- n) Publicar en lugar visible, en la página web de la Universidad, los resultados finales adjudicando las plazas respectivas a los postulantes ganadores del concurso, según el orden de mérito obtenido.

Artículo 14°. Si existiera reclamos en el concurso de contrato docente serán resueltos por la Comisión de Evaluación.



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 5 de 21

Artículo 15°. El proceso de contratación docente en la Universidad, está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas, proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, plaza prevista en el CAP y PAP; según registro en el "Aplicativo informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP", del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 16°. La Unidad de Recursos Humanos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora el cuadro de plazas vacantes.

Artículo 17°. El Presidente de la Comisión Organizadora eleva al Consejo Universitario el cuadro de plazas vacantes, para su aprobación, distribución y conocimiento a cada Facultad.

Artículo 18°. La Comisión de Evaluación publica la convocatoria, plazas vacantes y cronograma aprobados por el Consejo Universitario para el concurso público presencial 2024 para contratación docente en la página web de la Universidad.

**TÍTULO TERCERO
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO I
DE LOS POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA
CONTRATO DOCENTE**

Artículo 19°. Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado en pregrado es obligatorio poseer:

- a) Grado de Maestro y/o Doctor.
- b) Contar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

Artículo 20°. Ningún postulante puede concursar a más de una plaza vacante en un mismo proceso de convocatoria, aun cuando se trate de Escuelas distintas. Tampoco puede presentarse con una especialidad distinta al perfil de la asignatura requerida en la Escuela. En caso de contravenir esta disposición, se anulará la(s) postulación(es) de los casos identificados.

Artículo 21°. Están impedidos de concursar aquellos postulantes que incurran en las prohibiciones reguladas en la Ley de Nepotismo y su reglamento.

Artículo 22°. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, conlleva a la descalificación del postulante.

**CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES**

Artículo 23°. La convocatoria debe consignar:

- a) Número, especialidad y requisitos básicos para cada plaza vacantes



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	6 de 21

sometidas a concurso para cada Escuela, de acuerdo a los tipos de contrato.

- b) Cronograma del concurso.
- c) Plazo, fecha y horario de atención para la inscripción del postulante y presentación de documento.

Los requisitos mínimos que se indican en los literales anteriores son publicados con tres (3) días calendarios de anticipación al concurso, para que los postulantes tengan acceso libre a la información.

Artículo 24°. El presente reglamento, las bases y la relación de plazas docentes sometidas a concurso público deben ser publicadas según cronograma en la página web de la Universidad.

Artículo 25°. Para la inscripción, el postulante presentara su expediente en físico por mesa de partes de la universidad según el cronograma establecido en las bases; adjuntando la siguiente información:

- a) Formato de solicitud de inscripción al concurso público de plaza docente de contrato.
- b) Ficha de inscripción.
- c) Formato de Declaración Jurada de veracidad de la información.
- d) Formato de Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo.
- e) Formato de Declaración Jurada de gozar de buena salud.
- f) Formato de Declaración Jurada de no contar con antecedentes judiciales y penales.
- g) Formato de Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concursa.
- h) Formato de Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad presencial 2024.

Artículo 26°. Recibida la documentación, según lo indicado en el artículo anterior, el postulante debe completar y remitir los formatos, adjuntando, además:

- a) Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora, indicando el área, especialidad, plaza, tipo de contrato y asignatura(s).
- b) Currículum Vitae debidamente documentado y foliado.

El postulante que no cumpla con los requisitos establecidos es eliminado del proceso; el mismo que inicia con la inscripción del postulante.

Artículo 27°. El postulante debe presentar en la mesa de partes presencial de Secretaria General de la Universidad, su expediente escaneado debidamente firmado en cada hoja, foliado correlativamente en números en la parte superior derecha de cada hoja.

Artículo 28°. La inscripción se realiza en un solo acto. En la misma fecha, el Secretario General de la Universidad levanta un acta de cierre de inscripción y publica en la página web, la relación de postulantes inscritos.



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 7 de 21

Terminado el acto de cierre, secretaria general se encarga de remitir los expedientes a la Comisión de Evaluación.

Artículo 29°. Si durante la evaluación del currículum vitae en el concurso o en la entrega de documentos indicados, se constata la ocurrencia de fraude o falsedad de algún documento del postulante, éste es descalificado y se le aplica las sanciones que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por el D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias respectivas.

Artículo 30°. En caso de ser declarado ganador de una plaza en el correspondiente concurso, se debe presentar en forma obligatoria copia autenticada o fedateada de los documentos originales otorgados por entidades nacionales o del extranjero.

**CAPÍTULO III
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Artículo 31°. La duración del proceso de evaluación se encuentra establecida en el cronograma correspondiente.

FASES DE EVALUACIÓN

Artículo 32°. La evaluación de los postulantes considera las siguientes fases de evaluación y sus respectivos puntajes:

N°	FASES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
01	Curriculum Vitae	65
02	Clase Modelo presencial	35
PUNTAJE TOTAL		100

Cada una de las fases de evaluación determinadas en la tabla son eliminatorias.

Artículo 33°. En cada una de las fases de evaluación del concurso público presencial para contratación docente, el postulante puede realizar el reclamo correspondiente; el mismo que es resuelto por la comisión de evaluación en el plazo que determine el cronograma.

Artículo 34°. La evaluación del Currículum Vitae en la especialidad está en función al requerimiento de las asignaturas, lo cual comprende los siguientes aspectos: título profesional, grados académicos, capacitación, experiencia, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros.

La experiencia profesional se acredita con la presentación de: certificados de trabajo, recibo por honorarios, resoluciones o contratos.



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 8 de 21

Artículo 35°. El postulante para que apruebe la fase del curriculum vitae debe tener como mínimo el 60% del puntaje requerido o sea treinta y nueve (39.0) puntos.

Artículo 36°. La clase modelo presencial, permite evaluar al postulante en el dominio de la asignatura, la metodología empleada y el manejo de recursos didácticos; para lo cual se consideran los siguientes aspectos:

- a) Presentación personal.
- b) Dominio del tema.
- c) Comunicación pedagógica.
- d) Uso de estrategias didácticas.
- e) Manejo de herramientas TIC.

La clase modelo presencial se realiza ante la Comisión de Evaluación. El tiempo que dispone el postulante es de quince (15) minutos. Una vez finalizada su exposición, los miembros de la Comisión de evaluación procede a realizar las preguntas que consideren pertinentes.

Artículo 37°. El postulante para que apruebe la fase de la clase modelo presencial debe tener como mínimo el 60% del puntaje requerido o sea veintiuno (21.0) puntos.

Artículo 38°. El postulante para aprobar el concurso público debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

Artículo 39°. El ganador es el docente que obtenga el mayor puntaje en la plaza concursada. En caso de existir empate se adjudica la plaza al que tenga mayor calificación en el Curriculum Vitae.

TRÁMITE POSTERIOR A LAS EVALUACIONES

Artículo 40°. Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Evaluación, procede con el trámite siguiente:

- a) Consolida las calificaciones sumando el puntaje del currículo vitae y puntaje de clase modelo presencial, de acuerdo a la tabla de evaluación y cronograma establecido.
- b) Publica los resultados en el lugar y fechas previstas en la convocatoria. La publicación incluye la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y la asignación de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria.
- c) Eleva el informe final del concurso al Vicepresidencia Académica, dando cuenta de su desarrollo y resultado, señalando los ganadores del mismo.
- d) El vicepresidente Académico eleva el informe final para su aprobación en Consejo Universitario.



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDIMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 9 de 21

- e) El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, con la aprobación del Consejo Universitario, expide la Resolución a los que resulten ganadores de las Plazas correspondientes.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 41°. La Resolución de Comisión es notificada a los ganadores mediante la publicación en la página web institucional. La Secretaría General deja constancia de la fecha y hora de la publicación de la mencionada Resolución.

IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 42°. En casos de existir impugnaciones al concurso público presencial para contratación docente, se debe seguir los siguientes pasos:

- a) El postulante impugnador presenta las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación, a través de la mesa de parte de Secretaría General de la Universidad.
- b) La impugnación se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte de la Comisión de Evaluación.
- c) Tomado conocimiento de la impugnación, la Comisión de Evaluación se reúne en sesión especial, para evaluar la misma, debiendo emitir su fallo dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la impugnación, bajo responsabilidad, los mismos que son inapelables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente reglamento, una vez aprobado por el Consejo Universitario, entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la Resolución de Comisión Organizadora.

SEGUNDA.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA.- Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos y tablas de evaluación que se adjuntan como anexos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente reglamento son resueltos por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 10 de 21

TABLA DE EVALUACIÓN

I. EVALUACIÓN CURRICULAR DE MÉRITOS.

1. Grados	Puntaje	P. Max	Criterios
1.1. Doctorado	15.00		Los ítems no son acumulables.
1.2. Maestría	10.00		
Sub Total		15.00	
2. Títulos			
2.1. Título Profesional en la especialidad	5.00		Los ítems no son acumulables.
2.2. Título de Segunda Especialidad Profesional	4.00		
Sub Total		5.00	
Total 1		20.00	

2. Experiencia Profesional	Puntaje	P. Max	Criterios
2.1 Experiencia en el ejercicio profesional (01 punto por cada año)	1.00	5.00	Se puede acumular hasta 05 años en experiencia profesional acreditada o 05 años de experiencia en docencia universitaria acreditada, que no sean simultáneos en el ejercicio.
2.2 Experiencia en docencia universitaria (01 punto por cada año)	1.00	5.00	
Total 2		5.00	

3. Actualizaciones y Capacitaciones	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.1. Estudios de Doctorado no concluido c/semestre	1.00		Se puede acumular los estudios por 2 semestres culminados de Doctorado. Los estudios se sustentan con las constancias o certificados respectivos. Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
3.2. Estudios de Segunda Especialización. (por cada semestre de estudios)	0.50		
3.3. Diplomados (por c/u)	0.25		
3.4. Cursos de Post Grado Nacionales. (por c/mes o c/30 horas)	0.25		
3.5. Capacitación en Investigación Científica	0.25		
Sub Total		5.00	

3.6. Conferencistas o Ponente	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.6.1. Congresos Internacionales	4.00		Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
3.6.2. Congresos Nacionales o Regionales	2.00		
3.6.3. Simposios y otros eventos Internacionales o Regionales	1.50		
3.6.4. Simposios y otros Nacionales o regionales	1.00		
Sub Total		5.00	



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	11 de 21

3.7. Asistente		Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.7.1.	Congresos Internacionales	2.00		Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo
3.7.2.	Congresos Nacionales o Regionales	1.50		
3.7.3.	Simposios y otros eventos Internacionales	1.00		
3.7.4.	Simposios y otros eventos Nacionales o Regionales	0.50		
Sub Total			4.00	

Total 3	14.00
----------------	--------------

4. Trabajos de Investigación Publicados		Puntaje	P. Máx.	Criterios
4.1.	Trabajo de Investigación de la especialidad, publicado en revistas de investigación o indexadas.	5.00		Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución correspondiente. El puntaje se acumula hasta alcanzar el puntaje máximo.
4.2.	Trabajo de Investigación de la especialidad publicado en revistas no indexadas.	2.50		
4.3.	Trabajo de Investigación sustentado ante jurado	2.50		
Total 4			10.00	

5. Elaboración de Materiales de Enseñanza		Puntaje	P. Máx.	Criterios
5.1.	Libros y/o Textos	5.00		Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución correspondiente. El puntaje es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
5.2.	Publicación en Revista	3.00		
5.3.	Manuales o Guías de Estudio.	2.00		
Total 5			6.00	

6. Idiomas		Puntaje	P. Máx.	Criterios
6.1.	Por el primer idioma	3.00		Adjuntar fotocopia de los certificados expedidos por la Institución correspondiente. El puntaje es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
6.2.	Por el segundo idioma	3.00		
Total 6			6.00	

7. Actividades de Proyección Social		Puntaje	P. Máx.	Criterios
7.1.	Responsable de Organización de evento a la comunidad (Curso de Capacitación, Fórum, Seminarios, Conferencias, etc.) (c/u)	2.00		Se acredita mediante fotocopia simple de la Resolución o Certificación correspondiente.
7.2.	Capacitador y/o Ponente y/o Asesor de evento a la comunidad (c/u)	2.00		El Proyecto de Proyección Social se acredita con la respectiva Resolución
7.3.	Responsable de Convenios y/o Proyectos aprobados	2.00		Es acumulable en cada rubro, hasta el puntaje máximo
Total 7			4.00	
Total I: EVALUACIÓN CURRICULAR			65.00	



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 12 de 21

III. CLASE MODELO PRESENCIAL (TOTAL 35)

a) **Clase Modelo presencial** es realizada en acto público por la Comisión de Evaluación de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial 2024.

1. Versa sobre un tema de la asignatura materia de concurso, elegido por el postulante.
2. La duración máxima es de quince (15) minutos, el concursante debe hacer uso del material didáctico que considere conveniente.
3. Se evalúan los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO PRESENCIAL

CRITERIOS	INDICADORES	EVIDENCIAS	PUNTAJE
A. Presentación personal.	• Vestimenta, imagen y estado emocional.	1. Tiene una presentación personal adecuada para la actividad docente.	1.50
		2. Demuestra seguridad y autocontrol emocional.	1.50
B. Dominio del tema. (Conocimiento y manejo de la asignatura que imparte el docente.)	• Desarrollo del tema.	1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza aprendizaje.	3.00
		2. Demuestra dominio del tema de la clase.	5.00
		3. Aclara con precisión las dudas y preguntas del jurado.	2.50
		4. El desarrollo del tema debe estar en relación a la asignatura a postular.	2.50
C. Comunicación pedagógica. (Capacidad para alcanzar objetivos de aprendizaje, haciendo uso de técnicas comunicacionales.)	• Eficacia de la comunicación.	1. Explica el contenido de su clase, de manera clara y comprensible.	3.00
		2. Utiliza y mantiene un tono e intensidad de voz adecuado para el desarrollo de la clase.	2.50
		3. Logra que los participantes comprendan cómo se deben realizar las tareas y/o asignaciones del curso.	2.50
	• Actitud.	1. Atiende con buena disposición las preguntas y consultas que se le plantean.	2.00



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 13 de 21

D. Uso de estrategias didácticas: (Empleo de diversas técnicas y medios didácticos para facilitar la realización del proceso de enseñanza-aprendizaje.)	• Uso de técnicas y medios didácticos.	1. Utiliza técnicas de enseñanza (exposiciones, diálogos, debates, solución de problemas, trabajo en equipo), que promueven el logro de los aprendizajes.	3.00
		2. Utiliza medios de enseñanza (laboratorios, talleres, multimedia, PowerPoint, medios presenciales y otros), que contribuyen al logro de los aprendizajes.	3.00
E. Manejo de herramientas digitales en plataforma.	• Uso de herramientas digitales	1. Uso adecuado de las herramientas digitales en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje.	3.00



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	14 de 21

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO
PÚBLICO DE PLAZAS DE
CONTRATO DOCENTE (_____)**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA**

Yo Identificado
con DNI N° con domiciliado en.....
Distrito Provincia Departamento
Celular Correo Electrónico Ante
usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a la Convocatoria de **Concurso Público de Contrato Docente**,
publicada en la fecha, solicito se me considere como postulante, a fin de acceder a la
plaza de : **DOCENTE CONTRATADO TIPO DC B1**

Asignatura(s):.....

Escuela Profesional de:

Departamento Académico:

Para tal efecto adjunto al presente los requisitos de acuerdo a las Bases establecida
para el concurso público.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi petición, por ser de justicia.

Bagua, dede 2024

Firma DNI N°



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 15 de 21

FICHA DE INSCRIPCIÓN

PLAZA A LA QUE POSTULA

ESCUELA PROFESIONAL DE:	
ASIGNATURA(S):	
CÓDIGO DE PLAZA:	

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL:	
NACIONALIDAD:	

DOMICILIO

DIRECCIÓN:	
URBANIZACIÓN:	
DISTRITO:	
PROVINCIA:	
DEPARTAMENTO:	

CONTACTO:

TELÉFONO MÓVIL:	
TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	16 de 21

**DECLARACION JURADA
DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo,,
de Profesión:, identificado(a) con
DNI N°, domiciliado(a) en:
....., Distrito: Provincia:
....., Departamento:, con Teléfono Fijo o
Celular:, y con e-mail
....., en mi condición
de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad
Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela
Profesional de:
Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

La veracidad de la información consignada y que los documentos exigidos y presentados en el presente concurso público, son copia fiel del original; caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Para lo cual, de ser requerida la conformidad de la documentación me comprometo a presentar los documentos originales.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua,..... de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	17 de 21

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO**

Yo,,
de Profesión:,
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a)
en:, Distrito:
Provincia:, Departamento:, con Teléfono
Fijo o Celular: y con e-mail
....., en mi condición de postulante a una
plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola
Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela Profesional
de: Departamento
Académico:

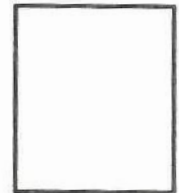
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	18 de 21

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL
PARA LA DOCENCIA (Docentes Contratados)**

Yo,,
de Profesión:,
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a)
en:, Distrito:
Provincia:, Departamento:, con Teléfono
Fijo o Celular:, y con e-mail
....., en mi condición
de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad
Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela
Profesional de:
Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en los Artículos 85 y 89 de la Ley Universitaria N° 30220 para el ejercicio de la docencia.

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentaria Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
3. No incurrir en incompatibilidad Horaria ni Laboral.
4. No tener inhabilitación administrativa con el Estado.
5. No percibir simultáneamente dos remuneraciones del Estado, conforme lo señala el Art. 40 de la Constitución Política del Estado.

Adicionalmente laboro a Tiempo Completo () / Tiempo Parcial (), en (señalar el nombre de la Institución y el cargo que desempeña)

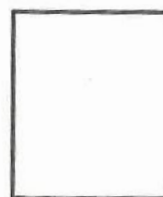
.....
para lo cual se me podrá solicitar la presentación de la documentación pertinente.

Caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	19 de 21

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD

Yo,,
de Profesión:,
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a)
en:, Distrito:
Provincia:, Departamento:
con Teléfono Fijo o Celular:, y con e-mail
....., en mi condición de
postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela Profesional
de: Departamento
Académico:

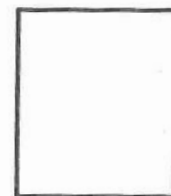
DECLARO BAJO JURAMENTO:

Gozar de buena salud física y mental.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	25/01/2024
Página:	20 de 21

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES Y PENALES**

Yo,, de
Profesión:, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a) en:,
Distrito: Provincia:, Departamento:
....., con Teléfono Fijo o Celular:, y con e-mail
....., en mi condición de
postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela Profesional de:
..... Departamento Académico:
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde)

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Tener Antecedentes Policiales.

Caso contrario reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL 2024**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código: VPA-RG-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 25/01/2024

Página: 21 de 21

**DECLARACION JURADA
DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS BASES Y EL PRESENTE REGLAMENTO
DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD
PRESENCIAL 2024**

Yo,, de
Profesión:,
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en:
....., Distrito:,
Provincia:, Departamento:,
con Teléfono Fijo o Celular:, y con e-mail
....., en mi condición de
postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela Profesional
de: Departamento
Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente reglamento de concurso público para contrato docente en la modalidad presencial 2024.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital